



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CEDULA DE NOTIFICACION

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 204-2023**, de fecha veintinueve de mayo del 2023, mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **MARTHA PATRICIA CACERES GARAY**, en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil **MINISTERIO SAL Y LUZ** de las diligencias incoadas en el expediente **NO. R2023002050** del auto que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.- DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.- REGION NOR-OCCIDENTAL, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES.- A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. Vista la solicitud que antecede, junto con los documentos que le acompañan, presentada en fecha 28 de noviembre del año 2023, por la Abogada **MARTHA PATRICIA CACERES GARAY**; inscrita en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo número **2335**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de "**MINISTERIO SAL Y LUZ**" con R.T.N. [REDACTED] contraído a solicitar "**RENOVACION DE REGISTRO DE EXONERADOS**"; en consecuencia esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1.-**Previo a resolver requiérase a la abogada compareciente a fin de que cumplimente lo que se enuncia a continuación: **a)** Acompañarlo con información de generación de empleo, los sueldos y salarios por categoría y respectivas retenciones en la fuente del Impuesto Sobre la Renta incluyendo los no sujetos a retención por el mínimo exento; Presentación Anualizada por tipo de proyecto. Detalle mensual de sueldos de empleados permanentes o temporales, (último año, desglosando la cantidad de empleados por mes con el monto de sueldos totalizado) debe contener firma del Representante Legal con sello de la empresa y Contador Público con su sello y el sello de la empresa, **b)** Acompañarlo con información de Proyecto de inversión inicial su vigencia a ejecutar; debe presentar dicha información analizada, **c)** Solvencia Fiscal vigente; Concediéndole para tal efecto al peticionario, el plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, con el apercibimiento de que si así no lo hiciere se procederá al archivo de las presentes diligencias, sin más trámite. **Artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo NOTIFIQUESE.- DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO.- ACUERDO DE DELEGACIÓN No.204-2023**

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016. En la Ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortes, a los siete (07) días del mes de diciembre, del año dos mil veintitrés (2023).

DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO

ACUERDO DE DELEGACIÓN No.204-2023

